



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.**  
Primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	(L) L.S.P.
Demandante	CAROLINA NIÑO PANTOJA
Demandada	FREDY NAVARRO GONZÁLEZ
Radicado	110013110011 <b>2015 00952</b>
Decisión	Autoriza pago del título

Se recibe del señor FREDY NAVARRO GONZÁLEZ una solicitud en nombre propio, la cual en principio no podría ser atendida por la ausencia del derecho de postulación en la medida de no ser abogado ni actuar a través del profesional que lo representó en el proceso, no obstante, tratándose de un tema de títulos, y como se trata de un depósito constituido en virtud de una consignación por él efectuada, sin haber quedado incluida en el inventario, por ende ajena de la adjudicación, se ha de proceder de conformidad.

De este modo, esta Judicatura **AUTORIZA** al demandado FREDY NAVARRO GONZÁLEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.574.301, para **EL RETIRO Y COBRO** del título N° 400100007527200, por valor de \$ **12.774.722**. Por secretaría realícese la orden de pago a la persona autorizada.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**HENRY CRUZ PEÑA**  
Juez

<p>JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE BOGOTÁ</p>  <p>Art. 295 del CGP</p> <p>Dos (02) de agosto de 2021. Por anotación en Estado No. <u>75</u> se notifica la presente providencia, siendo las 8 a.m.</p> <hr/> <p>LINDA MIREYA BARRIOS NOVOA Secretaria</p>
---